

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 26 de Octubre.)

**COMISION PROVINCIAL
DE
SANTANDER**

Extracto de la sesion del dia 8 de Octubre de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lanuza, Sainz Trápaga y Fernandez Baldor.
Se adoptan los siguientes acuerdos:
Acoger en la Inclusa provincial, previa declaracion de urgencia, por término de un año al niño Ramon, de dos meses de edad, hijo de Antonio Bacas, vecino de Torrelavega.
Remitir al Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia certificacion de las altas y bajas ocurridas en el personal de empleados de la Diputacion y de las variaciones en sus haberes durante el ejercicio de 1886 á 87; pidiéndola que manifieste las cantidades entregadas por descuentos de dichos haberes en el mismo ejercicio por el Depositario de fondos provinciales.
Anunciar, previa declaracion de urgencia, para el dia 29 del corriente la amortizacion de 31 acciones del empréstito de carreteras provinciales, correspondientes al semestre de 1.º de Noviembre de 1876.
Poner en conocimiento del contratista de bagajes de la provincia la queja producida por el Alcalde de Reinosa sobre el cumplimiento de este servicio, á fin de que obligue á sus representantes á cumplir las condiciones estipuladas, advirtiéndole que de lo

contrario se le impondrán las correcciones oportunas: manifestándose á dicho Alcalde y al de Vega de Liébana que, previa presentacion de la correspondiente cuenta, exijan del mismo contratista el pago de los bagajes que han facilitado por administracion, siempre que este esté conforme con ello, y en otro caso que en término de quinto dia exponga lo que crea oportuno para decidir lo que sea procedente.
Manifestar al señor Gobernador civil las gestiones practicadas para la ejecucion de las obras en la cárcel de Torrelavega y adquisicion de grillos y esposas para el servicio de la misma; y anunciar segunda subasta para las primeras, por haber quedado desierta la que ya se verificó, por falta de licitadores, señalando al efecto el dia 20 de este mes y aprobar el anuncio correspondiente para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.
Trasladar al mozo Julian San Juan Gomez, del reemplazo de 1882 por la seccion de Cueto, la Real orden en que se dispone le sean devueltas quinientas pesetas de la cantidad con que redimió el servicio militar activo.
Señalar el dia 18 de este mes para que se presenten á ser recocidos en revision los mozos Cipriano Gonzalez Fernandez, del Ayuntamiento de Valderredible en el segundo reemplazo de 1885, y Leopoldo Diaz Gutierrez, núm. 7 del de 1884; Narciso Fernandez Perez y Jerónimo de Poo Fernandez, números 15 y 9 respectivamente del 1.º de 1885 por el Ayuntamiento de Ruiloba; y para que sean tallados tambien en revision este último y Heliodoro Prieto Torre, núm. 21 de Medio Cudeyo en el primer reemplazo de 1885, y Emiliano Pardo Garma, número 11 del mismo reemplazo por el Ayuntamiento de Guriezo.
Informar al señor Gobernador civil de la provincia en las cuentas del Ayuntamiento de Lamason, correspondientes al ejercicio de 1875 á 76.
El Vicepresidente, Rosendo Fernandez Baldor.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 10 de Octubre de 1887.

Se adoptan los siguientes acuerdos:
Admitir, previa declaracion de urgencia, en el hospital de San Rafael á la enferma pobre Rosa Lopez, vecina de San Miguel de Aguayo.
Remitir al Sr. Gobernador civil certificacion del particular del acta de la sesion en que se acordó no admitir, por quebrantamiento de forma, el recurso entablado por D. Juan Bautista Crespo y Crespo contra el acuerdo que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Selaya, acompañada de los antecedentes de su razon.
Pedir informe al Ayuntamiento de Ruesga, acerca de la causa de haber declarado soldado sorteable al mozo del 2.º reemplazo de 1885 José Galán Bárcena, que no asistió al acto de la clasificacion, por lo que debió nabérsele formado expediente de prófugo.
Señalar el dia 18 del corriente para acordar lo que proceda en la exencion de hermano de soldado alegada por el mozo Joaquin Lantaron Rábago, del Ayuntamiento de Campó de Yuso en el 2.º reemplazo de 1885.
Remitir al Jefe de la zona militar de Santander los certificados que acreditan hallarse sirviendo como voluntarios en Cuba los mozos del reemplazo de 1886, José de Cos Garcia, del Ayuntamiento de San Felices, y Benito del Campo Otero, del de Santander.
Manifestar al Alcalde de Arenas que si el Ayuntamiento concedió, después de la declaracion de soldados, un plazo para que se presentase á ser clasificado el mozo del reemplazo actual Domingo Bustamante Fernandez y le declaró prófugo por no haberlo verificado, no procede nuevo llamamiento, pero que si no se han cubierto estos requisitos, debe cumplir lo que se le tiene ordenado en el particular, bajo su responsabilidad.
Contestar al Alcalde de Selaya que no puede accederse á lo que solicita el padre del mozo Alvaro Arce Aspiazu, ausente en Cádiz, respecto á su presentacion para ser clasificado, por ser

contrario á la ley, por lo que el Ayuntamiento debe cumplir lo que respecto al mismo se le tiene ordenado; y en cuanto á Manuel Manteca Diego, ausente en la República Argentina, si el padre no ha consignado el depósito que marca la ley, que cumpla el Ayuntamiento lo que se le indicó en 31 de Agosto último, todo bajo la responsabilidad del mismo Alcalde.
Disponer que por el Director de carreteras del distrito oriental se levante un plano de un terreno como de media área cuadrada, perteneciente al comun de vecinos, que queda sobrante en el enlace de la carretera provincial de Anero á La Cavada con la general del Estado que conduce á Ramales; y que informe si considera conveniente al servicio de la primera que se ensanche esta en el referido punto de enlace agregándola el terreno comunal expresado.
Informar al Sr. Gobernador civil en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Ongayo correspondientes á los ejercicios de 1880 á 81 y 81 á 82, y en las de Arnuero de los ejercicios de 1867 á 68 y 68 á 69.—El Vicepresidente, Rosendo Fernandez Baldor.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.
CIRCULAR.**

El reglamento vigente del impuesto de consumos exige de los Alcaldes y arrendatarios de consumos suministren datos á la Administracion de la provincia, que han dejado de rendirlos en su inmensa mayoría, y con objeto de que le sean suministrados aquellos que por su índole se hacen hoy indispensables, me dirijo á dichos funcionarios, seguro de que en el plazo de 15 dias habrán remitido á esta Administracion los que se piden á

continuacion, por lo cual inserto el texto legal que determina la expedicion de dichos datos.

El artículo 16 dice literalmente: «Los Ayuntamientos que verifiquen la recaudacion del impuesto exigiendo los derechos á la entrada de las especies en las poblaciones, los arrendatarios que lo sean directamente con la Hacienda y los que tengan arrendados los derechos de consumos con los Municipios están obligados á formar y remitir mensualmente á las Administraciones provinciales de Hacienda un estado comprensivo de las unidades de cada especie que se hayan adeudado para el consumo de la poblacion en

dicho período de tiempo y los derechos que por el total de cada especie se hayan devengado.

Los arrendatarios con facultad exclusiva en las ventas y los Municipios que hagan uso de este medio de recaudacion del impuesto, están asimismo obligados á facilitar mensualmente á las Administraciones expresadas nota ó estado de las unidades de cada especie vendidas en la localidad para el consumo de la misma.

Las citadas Administraciones quedan facultadas para inspeccionar los libros que están en el deber de llevar todas las de consumos para obtener los datos estadísticos que estimen ne-

cesarios y para exigir la presentacion de aquellos en el domicilio de dichas dependencias en la capital de la provincia.»

Tambien he de prevenirles que en lo sucesivo remitan en los primeros dias de cada mes y sin falta alguna la relacion expresada, pues de lo contrario la Administracion propondrá al señor Delegado de Hacienda para que un empleado de esta dependencia se persone en el Ayuntamiento, el cual, con cargo á los fondos del Municipio ó de la Administracion de consumos y con presencia de los libros, formará la nota de que se viene haciendo referencia, sin perjuicio de la imposicion

de la multa correspondiente.

Confiadamente espero que estos servicios han de ser cumplimentados dentro de los plazos señalados, pues pasados aquellos, me seria forzoso adoptar medidas coercitivas á que nunca deben dar lugar los funcionarios á que me dirijo.

Todos los señores Alcaldes, una vez enterados de la presente, mandarán copia literal á las Administraciones que tengan arrendados con el Municipio los derechos de consumos, exigiéndoles recibo de ella, el cual remitirán á esta Administracion.

Santander 25 de Octubre de 1887.—
El Administrador, Dionisio Leon.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

OBRAS PUBLICAS.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Meses de Julio y Agosto de 1887.

CARRETERA DEL PONTON DE RUDA A MIERA.

GASTOS DE REPARACION.

RELACION de los jornales de operarios invertidos en la construccion de una escollera y formacion del terraplen arrastrado por las corrientes del rio, frente á los Molinos de Esles.

| CLASES. | NOMBRES. | JORNALES. | | Sumas parciales. | | TOTALES. | |
|-------------------------------------|--|-----------|---------------------------|------------------|------|----------|--------|
| | | Número. | Precios. Pesetas. Cts. | Pesetas. | Cts. | Pesetas. | Cts. |
| <i>Mes de Julio.</i> | | | | | | | |
| Canteros | Andrés Alonso | 11'00 | 4 00 | 44 | 00 | } | 126 60 |
| | José Laso | 10'50 | 4 00 | 42 | 00 | | |
| | Tomás Alonso | 10'00 | 4 00 | 40 | 00 | | |
| Peones mayores de cantera | Patricio Ruiz | 13'50 | 3 00 | 40 | 50 | } | 264 88 |
| | Antonio Ruiz | 13'75 | 2 50 | 34 | 38 | | |
| | Estéban Ruiz | 13'50 | 2 50 | 33 | 75 | | |
| | Manuel García | 13'00 | 2 50 | 32 | 50 | | |
| | Pedro Concha | 13'50 | 2 50 | 33 | 75 | | |
| | Manuel Gúejes | 13'50 | 2 50 | 33 | 75 | | |
| | Justo Ruiz | 12'50 | 2 50 | 31 | 25 | | |
| José Saro | 3'00 | 2 50 | 7 | 50 | | | |
| Peon menor | Antonio Gomez | 14'00 | 1 25 | 17 | 50 | | |
| <i>Mes de Agosto.</i> | | | | | | | |
| Peones menores | Casimiro Rodriguez | 17'00 | 1 50 | 25 | 50 | } | 136 00 |
| | Manuel Mantecon | 17'00 | 1 50 | 25 | 50 | | |
| | Antonio Gomez | 17'00 | 1 25 | 21 | 25 | | |
| | Trinidad Ruiz | 17'00 | 1 25 | 21 | 25 | | |
| | Petra Mantecon | 17'00 | 1 25 | 21 | 25 | | |
| Comerciantes | Sres. Cagiga Hermanos por 4 palas de acero | | | 11 | 12 | | 11 12 |
| <i>Total</i> | | | | | | | 538 00 |

Importa la precedente relacion de los gastos causados durante los expresados meses de Julio y Agosto, en la reparacion de la mencionada carretera, la cantidad de las quinientas treinta y ocho pesetas, libradas el once de Junio anterior para estas obras.

Santander 9 de Setiembre de 1887.—El Director encargado, Víctor Ortiz Villota.

La Comision provincial, en sesion del día 20 del corriente mes, acordó aprobar la precedente cuenta, y que de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial, se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santander 22 de Octubre de 1887.—El Vicepresidente, Rosendo F. Baldor.—P. A.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 15 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños

Las elementales incompletas de Las Heras, Ameyugo, Perex, Leciana, Alarcia y Cerraton de Juarros, dota las con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. de Quintanilla Valdevodres, Rezmondo y Corralejo de Valdelucio, con 450 id., id. id. id.

Las id. de Castrillo Matajudíos y Brazacorta, con 412'50 id., id. id. id.

La id. de Barcina de los Montes, con 406'25 id., id. id. id.

Las id. de Armentia, Arconada, Solanas de Valdelucio, Villalta, Quintanilla del Monte en Juarros y Aldea del Portillo, con 400 id., id. id. id.

Las id. de Escalada y Momediano, con 375 id., id. id. id.

Las id. de Castil de Carrias, Castroceniza, Tapia, Bozoo y Revillarruz, con 325 id., id. id. id.

La id. de Urria, con 312'50 id., idem idem idem.

La id. de Curcedo de Bureba, con 300 id., id. id. id.

Las id. de Añastro y Viergol, con 281 id., id. id. id.

La sustitución de la de Villoveta, con 250 pesetas y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Larraul, con 425 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las elementales incompletas de Isasondo y Legorreta, con 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La plaza de auxiliar de la de Osorno, con 375 pesetas, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Valdegama, Villacivio y Broncos, con 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales y del Estado.

La id. de Redondo, con 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. de Bascones de Ojeda y Palacios de Alcor con 437'50 idem, idem idem idem.

Las id. de Villanueva del Rebollar y Villorquite de Herrera y Santa Cruz, con 312'50 id., id. id. id.

La id. de Boada de Campos, con 300 id., id. id. id.

La id. de Belmonte de Campos, con 275 id., id. id. id.

Las id. de Collazos de Boedo, Dehesa de Montejo, Moslares, Quintanilla de Onsoña y Santibañez de Ecla, con 250 id., id. id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Villayuso de Cieza, con 500 id., id. id. id.

Las id. de Barrio de Abajo y Villas, con 400 id., id. id. id. y del Estado.

La de Lamedo y Buyezo, con 250 de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental incompleta de Fornas, con 150 id., id. id. id.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Derio, con 360 id., id. id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los maestros y maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Octubre de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

En el pueblo de Santa Marina, de este término municipal, se halla prendado y puesto en custodia desde el seis del corriente, por haber sido hallado causando daño en la vega comun, un jato de dos años de edad próximamente, joso y encendido, repico, ojeras blancas, y bebedero tambien blanco.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerle antes del dia 31 del corriente, pu- sde lo contrario, teniendo en cuenta su escaso valor, se subastará dicho dia en esta casa Consistorial de once á doce de la mañana.

San Felices y Octubre 15 de 1887.—El Alcalde, José Mazon.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo concedido al mozo José Vierna Zorrilla, hijo de Pedro y de Josefa, número 4 de alistamiento en este distrito para el reemplazo del corriente año, se previene que si en el nuevo término de quince dias no verifica su presentación para ser tallado y clasificado, se instruirá contra él expediente de prófugo.

Cabezón de la Sal 18 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

ANUNCIO.

El repartimiento vecinal para cubrir

gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince dias hábiles para que los contribuyentes puedan examinarle libremente y presentar sus reclamaciones durante los mismos, pues que pasados los cuales no serán admitidas.

Santiurde de Toranzo y Octubre 25 de 1887.—El Alcalde, Fernando Pacheco.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

ANUNCIO.

El repartimiento del déficit que ha resultado en el cupo y recargo del impuesto de consumos, y cupo íntegro del impuesto de sal, se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias hábiles para que los contribuyentes puedan examinarle libremente y presentar sus reclamaciones durante los mismos, pasados los cuales no serán admitidas.

Santiurde de Toranzo y Octubre 25 de 1887.—El Alcalde, Fernando Pacheco.

Ayuntamiento de Arenas.

En el pueblo de Bostronizo, de este término, y en el que da nombre á este Ayuntamiento, se hallan en custodia, por haberlas cogido causando daños, las reses siguientes:

Una jata colorada cereza, como de año y medio de edad, con un saca-bocado en la oreja derecha, sin que se la comprenda marco alguno á fuego.

Una vaca, color avellana clara, con un uno en el cuarto derecho, un marco en el asta derecha en esta forma: K 728 y por la parte de abajo de la misma las iniciales S. T. y á la punta de la misma, tambien, cinco ó seis letras incomprensibles; teniendo en la izquierda otro marco que, al parecer, dice Colina. Cuyas reses podrán presentarse á recogerlas sus dueños en el término de quince dias, previo pago de gastos y daños causados.

Arenas 18 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Manuel Anivarro.

Ayuntamiento de Enmedio.

En el pueblo de Nestares, de este distrito municipal, se hallan prendadas y puestas en custodia desde el dia once del actual, por haber aparecido abandonadas en término del mismo, dos yeguas que según el Alcalde de barrio tienen las señas siguientes:

Una yegua roja, vieja, careta, sin crin, calzada de la pata izquierda de atrás, con cuatro ó cinco pintas blancas en los costillares y la cola recortada.

Otra yegua negra entre pelicana, de seis á siete años de edad y como de siete cuartas de alzada próximamente.

El que sea su dueño puede pasar á recogerlas, previo el pago de daños causados, gastos de custodia, alimentación, derechos de prendada y anuncios.

Enmedio 19 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Jerónimo Bravo.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

En el pueblo de Adal, del término

municipal de dicho Ayuntamiento, se halla en custodia una yegua con una potra como de un año, por haberla cogido haciendo daños en las mieses comunes de dicho pueblo, siendo la alzada de dicha yegua como de seis cuartas y media, esquilada como de parada, y un poco paticalzada de la pata izquierda, que apenas se percibe, cuya seña tiene tambien la potra.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y recogerla en término de treinta dias, no obstante haber sido ya anunciadas en el Boletín oficial del 21 de Setiembre último, pues pasado dicho tiempo se rematarán como bienes mostrencos.

Bárcena de Cicero 19 de Octubre de 1887.—El Alcalde accidental, Leodegario Gonzalez.

Ayuntamiento de Luena.

Segun parte dado á esta Alcaldía por el presidente de la Junta administrativa de Luena, se hallan prendadas en casa del vecino D. Sebastian Lopez cuatro caballerías que se hallaban abandonadas y causando daños en la mies llamada del Sahugo, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua negra como de seis cuartas próximamente, parida con un potro bayo de las cuatro patas.

Una potra quincena, color castaño, como de unas cinco cuartas de alzada.

Otra color castaño con una estrella en la frente y calzada de las patas traseras, treintena, como de unas seis cuartas de alzada.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien se presentará á recogerlas dentro del plazo de ocho dias á contar desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, previo pago de daños causados, prendada é insercion.

Luena 22 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Eugenio Quintanal.—De su orden: el Secretario, Cosme Puente.

Ayuntamiento del Astillero.

ANUNCIO.

Por haberlos cogido causando daños en la mies de Guarnizo, de este Ayuntamiento, se hallan prendados dos caballos de las señas siguientes: uno como de siete cuartas próximamente, negro, tuerto del ojo izquierdo y manicalzado de una mano; y el otro romero, alzada seis y media, con una R en el anca derecha; cerrados los dos.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerlos, previo el pago de los gastos originados.

Astillero 23 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Bernardo Lavin.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

En el pueblo de Herrera se halla en custodia desde el dia 12 del actual un novillo como de 3 á 4 años, color entrojoso, con el marco (— en el cuarto izquierdo y las iniciales L. C. S. en las dos astas. El Alcalde de barrio de dicho pueblo hará entrega de la res, previo pago de gastos, á la persona que acredite ser su dueño.

Mazcuerras 23 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Federico Garcia.

Ayuntamiento de Soba.

No habiendo comparecido los mozos que se expresan á continuacion, comprendidos en el alistamiento del año actual, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma legal, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones del artículo 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, en vista de los cuales esta corporacion los ha declarado prófugos con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

Mozos que se citan.

1. Manuel Fausto Gutierrez, hijo de Pedro y de María, natural de La Revilla, número doce del alistamiento.
2. José Santiago Sainz y Bárcenas, hijo de Ramon y de Evarista, natural de Fresnedo, número veinte del alistamiento.
3. Manuel Gutierrez y Pardo, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Rozas, número veintiseis del alistamiento.
4. Manuel Barquin y Sainz Fuente, hijo de Tomás y de Agustina, natural de Rozas, número veintinueve.
5. Casimiro Antonio Zorrilla y Gutierrez, hijo de Manuel y de Dominica, natural de San Pedro, número treinta del alistamiento.
6. Juan Antonio Pardo y Pardo, hijo de Nicolás y de Josefa, natural de San Pedro, número treinta y uno.
7. Eleuterio Gutierrez y Torre, hijo de Francisco y de María, natural de Villar, número treinta y nueve del alistamiento.
8. Andrés Gomez Lavin, hijo de Juan y de Celestina, natural de Ason, número cuarenta y seis del alistamiento.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentados á la Excm. Comision provincial para su ingreso en la caja respectiva, apercibidos de que en caso contrario serán tratados con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio de los mencionados prófugos, ó su presentacion ante la Comision provincial.

Soba 25 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Leandro Perez.—P. S. M., Ramon Sainz de la Maza, Secretario.

Ayuntamiento de Villafufre.

En el pueblo de Penilla se encuentra en custodia una vaca de dueño desconocido de las siguientes señas: edad de siete á ocho años, color de avellana oscura, astas castillas, y próxima á parir.

Su dueño puede pasar á recogerla dentro de los primeros sesenta dias, pagando los gastos de alimentacion, custodia y los de este anuncio.

Villafufre 25 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Sebastian Barquin.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

FERIA DE SAN MARTIN, 1887.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviem-

bre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad la concurrida feria de ganados mular y caballar.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferrial, la distribucion de los siguientes

PREMIOS:

- Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de treinta meses.
- Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de quince meses.
- Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.
- Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de treinta meses.
- Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del dia 12, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripcion se presentará certificado expedido por los señores Administradores de Contribuciones y Rentas si el interesado reside en capitales de provincia, y de los señores Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en las cuales se haga constar que los interesados se dedican á la cria de ganados, número de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribucion que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 20 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Antonio de Yarto.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, José Rio y Gili. 3-1

Providencias judiciales.

DON CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de instruccion de este partido de Torrelavega.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ignacio Ruiz Cerra, vecino y guardia municipal que fué de esta villa, casado con Ciriaca García Mesones, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que se presente en este Juzgado dentro de quince dias, contados desde que tenga lugar su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á prestar declaracion indagatoria y responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal seguida de oficio en este Juzgado sobre estafa, apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelavega á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

EDICTO.

Por el presente en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Sur de esta Corte en 14 de los corrientes, se anuncia el fallecimiento sin testar de don Ignacio María de San Roman y Castillo, soltero, natural de Secadura, en Santander, ocurrido en Madrid el dia 21 de Mayo último, y se llama á los que se crean

con igual ó mejor derecho que los que se han presentado, de los cuales se hará mencion, para que comparezcan ante este Juzgado á ejercitarlo dentro de treinta dias, prevenidos de que de no hecerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se han presentado reclamando la herencia: don Ciriaco San Roman y Castillo, hermano: doña Romana Gutierrez San Roman y doña Aurelia, doña Elisa, don Ignacio y don Elías Colina y San Roman, sobrinos.
Madrid 17 de Octubre de 1887.—Visto bueno, Isidro Esquer.—Ante mí, Luis Escobar.

DON RAFAEL GONZALEZ COSÍO, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido

Por el presente cuarto edicto hago saber: que á instancia del Procurador don Marcelino Aparicio en nombre y representacion de Mr. Julius Beckmann de Rehint, Capitan que fué de la barca alemana «Henrich Besksmann» que recientemente se enajenó, se halla acordado la venta en pública subasta por cuarta vez del cargamento que conducia consistente en postes de pinos para estivaciones de minas, que pesan segun el informe pericial doscientos setenta mil kilos y se hallan tasados en la cantidad de cinco mil quinientas treinta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos.

La subasta tendrá lugar el dia diez del próximo mes de Noviembre á las once y media de su mañana en esta sala audiencia con la rebaja *del sesenta por ciento del valor de la tasacion* y conforme en lo demás á las prescripciones del derecho comun, debiendo el comprador entenderse con la Administracion de Aduanas para el pago de los derechos de descarga y recargo para obras del puerto á razon de pesetas 2,18 3/4 céntimos los mil kilos, más los derechos de arancel, ascendiendo á pesetas 2'60 el metro cúbico.

Y para insertar en el *Boletin oficial* de la provincia para la debida publicidad, doy el presente en Santander á veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosío.—Por su mandado, Genaro Perez.

D. PEDRO DE UZQUIANO Y LOPEZ, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente edicto hago saber: Que por don José Velez y Velez, vecino de Ibío, en el Ayuntamiento de Mazcuerras, se ha acudido á este Juzgado por medio de la oportuna demanda, solicitando se incluyan en las listas electorales para Diputados á Cortes y seccion de dicho Mazcuerras, á los individuos siguientes:

Nombres y apellidos. Vecindad.

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| 1 | D. Francisco Caballero y Caballero | Cos. |
| 2 | D. Francisco Ruiz Gallirgos | Villanueva |
| 3 | D. Manuel Alonso de la Sierra Diaz | Ibío. |
| 4 | D. Francisco Fernandez Diaz | Idem. |

Y admitida la demanda, he acordado publicar la pretension del don José Velez en la forma que previene el artículo veinte y siete y á los efectos del

veinte y ocho de la ley electoral vigente. En su consecuencia y para que así se verifique, expido el presente en Valle á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Pedro de Uzquiano.—P. M. de S. S., Eulogio Regaliza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE.

VAPORES CORREOS-FRANCOISES.

VIAJE EXTRAORDINARIO.

El magnífico vapor

COLOMBIE

saldrá de Santander el 16 de Octubre con destino á la Habana y Veracruz.

Admite carga y pasajeros. Viajes rápidos directos á la Habana en 12 dias, á Veracruz en 15.

El vapor de 3.700 toneladas y 3.700 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

Capitan Nouvellon,

saldrá de Santander el 22 de Octubre directamente para la Habana y Veracruz.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.700 caballos de fuerza

LABRADOR,

Capitan d' Hauterive,

saldrá de Santander el 27 de Octubre para Colon (sin trasbordo) con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacífico.

El vapor

WAHIS GTON

saldrá de Santander del 29 al 30 de Octubre para Saint Nazaire.

PRECIOS DE 3.ª CLASE.

Para la Habana. 25 pesos.
— Veracruz. 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.— Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billete de ida y vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores y pasajeros tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Esta Compañia asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolo previamente.
Para más informes, dirigirse en Santander á don Martin de Vial, Muelle, 30.

A LOS SUSCRITORES Y ANUNCIANTES DEL BOLETIN OFICIAL

Desde el 1.º del pasado mes de Julio se publica el *Boletin oficial* en el establecimiento tipográfico de don Salvador Atienza, contratista del mismo durante el año económico de 1887 á 1888, el cual está situado en la calle de Lope de Vega, número 4.

A LOS SEÑORES SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

En esta imprenta hay impresiones de todas clases para dichas oficinas á los precios más baratos que se conocen y en buen papel y esmerada impresion.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.